



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 009-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 26 de Enero de 2011

VISTO:

El Memorandum N° 012-2011/GRP-407000-407500, emitido por la Gerencia de Administración, sobre reintegro de liquidación de beneficios sociales del Sr. ING. ISAAC SALIRROSAS RONCAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”;

Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 001-2009/GRP-PEIHAP de fecha 05 de Enero del 2009, se designó al Sr. ING. ISAAC SALIRROSAS RONCAL, como Gerente de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, siendo este un Cargo de Confianza;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 111-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 15 de Diciembre de 2010, se reconoce a favor del Sr. ING. ISAAC SALIRROSAS RONCAL la liquidación de beneficios sociales hasta el 31 de Diciembre de 2010;

Que, con Resolución Gerencial General N° 007-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 18 de Enero de 2011, se da por concluida la designación del ING. ISAAC SALIRROSAS RONCAL en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura;

Que, con Informe 10-2011/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 19 de Enero de 2010, el Área de Recursos Humanos del PEIHAP informa que el Sr. ING. ISAAC SALIRROSAS RONCAL laboró desde el 01 de Enero hasta el 17 de Enero de 2011, correspondiéndole el reintegro de sus beneficios sociales por dicho periodo;

Que, con Memorandum N° 012-2011/GRP-407000-407500, la Gerencia de Administración solicita la emisión de la Resolución Gerencial General que reconoce el pago del reintegro de la liquidación de beneficios sociales correspondiente al Sr. ING. ISAAC SALIRROSAS RONCAL, asimismo, la correspondiente Certificación Presupuestal fue otorgada con Memorandum N° 011-2011/GRP-407000-407400, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos.

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 009-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 26 de Enero de 2011

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del ING. ISAAC SALIRROSAS RONCAL, el importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y 74/100 NUEVOS SOLES (S/. 440.74), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 377.78) por concepto de Vacaciones Truncas, los mismos que totalizan el importe de OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 818.52), descontando los impuestos de Ley y Sistema Privado de Pensiones cuyos importes ascienden a CUARENTA Y NUEVE Y 26/00 NUEVOS SOLES (S/. 49.26) e incluyendo adicionalmente la Cuota Patronal de TREINTA Y CUATRO (S/. 34.00); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 011-2011/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESP.DE IRRIG.E HIDROENERG.DEL ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROG.FUNC.	006	:	GESTION
SUBPROG.FUNC.	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD - PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	:	GESTION DE PROYECTOS
META	002	:	DIRECCION TECNICA Y ADMNISTRACION
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.4 1	:	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
FUENTE DE FTO.	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO		:	S/. 852.52

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN E
HIDROENERGÉTICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

